



Nº 546 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

24 ABR. 2024

Sullana,

Visto, el **MEMORANDUM Nº 371-2024- GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141** de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Director General de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana en la cual solicita retornar a su lugar de origen por necesidad del servicio a la servidora profesional **SILVIA TERESA CORONADO MORALES** con el cargo **OBSTETRA** nivel I de la Estrategia Sanitaria de Cáncer de la Dirección de Intervenciones Sanitarias al Establecimiento de Salud I-2 Puesto de Salud Sinchi Roca de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos el Director General de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana solicita retornar a su lugar de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora profesional **SILVIA TERESA CORONADO MORALES** con el cargo **OBSTETRA** nivel I de la Estrategia Sanitaria de Cáncer de la Dirección de Intervenciones Sanitarias al Establecimiento de Salud I-2 Puesto de Salud Sinchi Roca de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Que, mediante la **ALERTA EPIDEMIOLÓGICA CÓDIGO: AE-CDC-Nº006-2024**, "Epidemia de dengue en el Perú", se alerta a los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, ante la situación actual de epidemia; grave. epidemia de dengue en el país, con el fin de adoptar medidas Integrales que contribuyan al control de la epidemia; así como el cuidado y seguimiento adecuado de los pacientes con dengue con signos de alarma y dengue grave;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº004-2024-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con el **DECRETO SUPREMO Nº005-2024-SA** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo Nº004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de Dengue;

Que, el **Manual Normativo de Personal Nº002-92-DNP**, "**Desplazamiento de Personal**", aprobado por **Resolución Directoral Nº013-92-INAP/DNP**, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, la **Ley Nº 30057** de la **Ley del Servidor Civil** en su Artículo 81º precisa lo siguiente: "**El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO**";

Que, de conformidad con el artículo 78º del **Decreto Supremo Nº005-90-PCM**, Reglamento del **D.L. Nº276** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. El Artículo 78º.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna";

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de



Nº 546 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

24 ABR. 2024

Sullana,



optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer el retorno a su lugar de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora profesional **SILVIA TERESA CORONADO MORALES** con el cargo **OBSTETRA** nivel I de la Estrategia Sanitaria de Cáncer de la Dirección de Intervenciones Sanitarias al Establecimiento de Salud I-2 Puesto de Salud Sinchi Roca de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETORNAR A SU LUGAR DE ORIGEN a partir del día siguiente de notificado y por estricta necesidad del servicio a la servidora profesional **SILVIA TERESA CORONADO MORALES** con el cargo **OBSTETRA** nivel I de la Estrategia Sanitaria de Cáncer de la Dirección de Intervenciones Sanitarias al Establecimiento de Salud I-2 Puesto de Salud Sinchi Roca de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, Dirección de Intervenciones Sanitarias, Puesto de Salud Sinchi Roca, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
 Med. Mariano M. Yáñez Cesti
 DIRECTOR GENERAL
 CMP. 40291

MMYC/CECA/CEMR.